

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO NO. EPA-AUTO-002135-2025 DE JUEVES, 09 DE OCTUBRE DE 2025**

**"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, y la Resolución EPA-RES-000430-2024 del 31 de mayo de 2024,

### **CONSIDERANDO**

Que, el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 21 de julio de 2025 a las instalaciones del CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS), con Nit: 900301238-2, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que, con base en lo observado, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, emitió el concepto técnico No. EPA-CT-00001297-2025 del 24 de septiembre de 2025, en el que expuso lo siguiente:

"(...)

#### **1. ANTECEDENTES**

*CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS), cumple lo establecido en el Auto No. 0837 del 25 de junio de 2023, en los siguientes numerales:*

*1. Solicitar la inscripción en el registro de generadores de residuos peligrosos ante EPA Cartagena, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1362 de 2 de agosto de 2007, "Formato de Carta para solicitar la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos"; en un término de 5 días calendario*

*2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.*

*1. Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. Se verificará en el próximo seguimiento.*

*3. Realizar la caracterización de las aguas residuales domésticas correspondientes al año 2023, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 631 de 2015*

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

3.1 CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE HOSTAL ADULTOS), reitera incumplimiento al Auto No. 0837 del 25 de junio de 2023, en los siguientes numerales:

- Presentar los formatos RH1 e Indicadores de Gestión, con periodicidad semestral para su evaluación.

4. CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE HOSTAL ADULTOS), incumple:

1. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados y conservar los registros.

2. Una vez se encuentre inscrito en el registro de generadores de RESPEL, realizar el reporte de los periodos de balance correspondientes a los años 2019, 2020 y presentar los cierres ante EPA-Cartagena para su evaluación; en un término máximo de 15 días calendario.

5 CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE HOSTAL ADULTOS) debe:

1. Realizar y radicar los resultados de la caracterización del vertimiento correspondiente al año 2024 ante EPA Cartagena para su evaluación, teniendo en cuenta la totalidad de los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015. Plazo 2 meses.

2. Realizar al menos 4 capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

3. Realizar el reporte de los periodos de balance correspondientes a los años 2019 y 2020 y presentar los cierres ante EPA-Cartagena para su evaluación; en un término máximo de 15 días calendario.

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE HOSTAL ADULTOS) está localizada en el barrio alto bosque Tv con coordenadas geográficas 10°24'0" N – 75°33'21" O

2. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Evaluación RH1 del 2º semestre del año 2024

| Residuos    | RESIDUOS PELIGROSOS                  |                                 |                         |                                      |              |                |            |              |                 | TOTAL<br>PELIGROSOS<br>(KG) |
|-------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|--------------|----------------|------------|--------------|-----------------|-----------------------------|
|             | INFECCIOSOS O DE RIESGO<br>BIOLÓGICO |                                 |                         | Otros Residuos peligrosos (QUÍMICOS) |              |                |            |              |                 |                             |
|             | Biosanitarios (Kg)                   | Anatom<br>o<br>patológicos (Kg) | Cortopun<br>zantes (Kg) | Fármacos (kg)                        | Metales (kg) | Reactivos (kg) | Pilas (kg) | Tóxicos (kg) | Luminarias (kg) |                             |
| Meses       |                                      |                                 |                         |                                      |              |                |            |              |                 |                             |
| JULIO       | 510                                  | 0                               | 1                       | -                                    | 0            | 0              | 0          | 0            | 0               | 511                         |
| AGOSTO      | 592                                  | 0                               | 8                       | -                                    | 0            | 0              | 0          | 0            | 0               | 600                         |
| SEPTIEMBRE  | 209                                  | 0                               | 0                       | -                                    | 0            | 0              | 0          | 0            | 0               | 209                         |
| OCTUBRE     | 213                                  | 0                               | 2                       | -                                    | 0            | 0              | 0          | 0            | 0               | 215                         |
| NOVIEMBRE   | 406                                  | 0                               | 10                      | -                                    | 0            | 0              | 0          | 0            | 0               | 416                         |
| DICIEMBRE   | 279                                  | 0                               | 0                       | -                                    | 0            | 0              | 0          | 0            | 0               | 279                         |
| TOTAL 2ºSEM | 2,209                                | 0                               | 21                      | -                                    | 0            | 0              | 0          | 0            | 0               | 656,7                       |
| PROM        | 368,1                                | -                               | 3,5                     | -                                    | 0            | 0              | 0          | 0            | 0               | 371,6                       |

Tabla 1. Cantidades de residuos hospitalarios en kg 2º semestre.

CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE HOSTAL ADULTOS) generó en el segundo semestre de 2024 un total de 2,209 kg de residuos hospitalarios con un media móvil de 6 meses de 371,6kg que, de acuerdo a las categorías establecidas

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

en el artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, y la tabla 2 del numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 591 de 2024, se clasifica como mediano generador de residuos peligrosos en la atención en salud y otras actividades.

#### **4. DESARROLLO DE LA VISITA**

El día 21 de julio de 2025 a las 10:42 horas, se practicó visita a la gestión externa CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS identificada con NIT 806016225 – 4 con código CIU No. 8621, la cual fue atendida por el ingeniero Boris Burgos quien manifiesta ser el coordinador de calidad, quien mencionó que se presta el servicio de hospitalización adultos.

CONVACARE CLINICS CARTAGENA se encuentra distribuida así:

- Área de recepción.
- Área de Almacenamiento de Residuos.
- Área de enfermeras.
- Área de coordinación.
- Área de administración.
- Área de procedimientos.

#### **➤ MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Durante la visita se evidenció que CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS) genera residuos no peligrosos u ordinarios como residuos de barrido, botellas plásticas restos de comestibles, papel y vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de acuerdo con su finalidad (verde, blanco o negra). Estos son recolectados por la persona asignado del aseo y llevados al lugar de almacenamiento temporal, donde posteriormente son entregados a la empresa gestora VEOLIA.

#### **➤ MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS) también genera residuos peligrosos infecciosos o de riesgo biológico como biosanitarios y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los biosanitarios y en bolsas y canecas plásticas de color rojo rotulados.

#### **Características del sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.**

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- ✓ Se encuentra alejado de las zonas de atención al público o habitadas.
- ✓ Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio.
- ✓ Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- ✓ No cuenta con una báscula para pesar los residuos.
- ✓ El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra rotulado.
- ✓ Cuenta con muro de contención que evite vertimiento de sustancias hacia el pasillo.
- ✓ Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias.
- ✓ Los recipientes están rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- ✓ Paredes y pisos lisos de fácil limpieza.
- ✓ Tiene la ventilación e iluminación adecuada.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- ✓ Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- ✓ Manejan correctamente el código de colores.



foto 3. extintor



foto 4. Guardián de seguridad,



foto 5. Cuarto de almacenamiento

### ➤ GESTIÓN EXTERNA

Los residuos peligrosos son dispuestos a la empresa gestora Veolia S.A.S ESP una sola vez por semana todos los jueves para su recolección, transporte, tratamiento y disposición final. El coordinador manifiesta que el tipo de vehículo que recolecta estos residuos es tipo furgón refrigerado y cuenta con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

La entidad cuenta con actas de certificado de residuos peligrosos por parte del gestor de disposición final, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

**BIOGER**  
BIOGER S.A.S. ESP.  
NIT 806.006.669 - 8

CERTIFICADO No. 7639-2025

CERTIFICA QUE:

Recibió en el mes de **diciembre** del 2024, de la empresa **CENTRO MEDICO BUENOS AIRES S.A.S.** identificado con NIT 806016225-4 Los siguientes residuos:

| Tipo de residuo | Residuo        | Código Residuo | Cantidad | Unidad | Servicio  |
|-----------------|----------------|----------------|----------|--------|-----------|
| Peligroso       | Bioanálisis    | Y1.2           | 669      | Kg     | Autoclave |
| Peligroso       | Cortopunzantes | Y1.3           | 4        | Kg     | Autoclave |

Dichos Residuos fueron recibidos y dispuestos en nuestro Parque Ambiental Bioger, ubicado en el corregimiento de Pasacaballos Zona Rural Dolores Km. 19 - 220. Nuestro Parque Ambiental BIOGER, cuenta con los Permisos y Licencias Ambientales otorgadas por la Autoridad Ambiental competente "CARDIQUE" - Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique a través de la Resolución No. 0720 de 2014, Resolución No. 0398 de 2020 y Resolución No. 1642 de 2022.

El presente certificado se expide el día 26 de marzo de 2025, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.

Cordialmente,

**NELSON GARCIA GRAU.**  
Gerente Parque Ambiental Bioger  
BIOGER S.A.S. ESP.  
E-mail: [directorcomercial.pab@biogersaesp.com](mailto:directorcomercial.pab@biogersaesp.com)  
Elaboró: SAB

F-46C0-027 Versión 3  
Evaluación: 07/10/2023

Se anexó certificado de tratamiento y disposición final de residuos por BIOGER del mes de diciembre expedido el 26 de marzo con un total de 673kg clasificados según las corrientes:

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- Cortopunzantes Y1.3= 4kg
- Biosanitarios Y1.2=669kg

➤ **MANEJO DE VERTIMIENTO**

• **MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS**

CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS) genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

➤ **MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS**

CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE HOSTAL ADULTOS), genera aguas residuales no domésticas procedentes del área de hospitalización, estas son conducidas a la red de alcantarillado público, sin previo tratamiento.

**Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)**

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras Actividades (PGIRASA) actualizado el cumple con las actividades que realiza y protocolo de bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

• **CAPACITACIONES**

Las capacitaciones y/o socializaciones en CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS) son realizada presencialmente en temas como:

- ✓ Riesgo biológico.
- ✓ Gestión de residuos en salud.

**INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL**

CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS) se encuentra inscrito en línea en el registro de generadores de residuos peligrosos o SIAC subsistema RESPEL desde 06 de abril de 2023 y ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2024 con fecha 25 de marzo de 2025 a las 11:39 pm, dando, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.

➤ **PLAN DE CONTINGENCIA**

CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS), Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc.". Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos. sin embargo, no se presentaron las evidencias de la realización de simulacros.

### ➤ FUMIGACIÓN

CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS realiza fumigaciones con la empresa FUMIGACIONES DEL LISTORAL S.A.S bimensual. La última fumigación la realizaron el día 11 de junio del 2025. Se anexa foto de certificado.



Imagen 5. Certificado FUMIGACIONES litoral S.A.S.

De acuerdo con lo anterior, se emite:

### CONCEPTO TÉCNICO

#### 1. CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS con:

1.1 Reporte del cierre anual RESPEL 2024 como generador de residuos peligrosos en el SIAC SUBSISTEMA RESPEL, dando cumplimiento al artículo 5 de la resolución 1362 de 2007 a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

1.2 El plan de contingencia de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015, atender cualquier accidente o eventualidad con el personal preparado para su implementación.

1.3 La gestión y almacenamiento de residuos temporal de los residuos peligrosos del Manual de Procedimientos para Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, establecidos en la resolución 0591 de 2024.

1.4 Presentación del consolidado de formato RH1 del año 2024 con indicadores de residuos peligrosos dando cumplimiento a la resolución 0591 de 2024 en el numeral 4.1.1.3

1.5 La realización de capacitaciones y/o socialización al personal de planta relacionados con temas ambientales de residuos hospitalarios.

#### 2. CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS debe:

2.1 Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos, conforme lo establece el numeral 4.1.13 de la resolución 0591 de 2024 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

2.2 De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre marzo y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.

2.3 Dentro de 60 días calendario, realizar simulacros por lo menos una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017

2.4 Dentro 30 días calendario, contar con bascula para el pesaje de los residuos de atención en la salud

2.5 Realizar y presentar la caracterización de las aguas residuales no domésticas ante la empresa prestadora de servicios públicos Aguas de Cartagena correspondiente al año 2025, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015, en un término no superior de 60 días a su notificación.

**El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Concepto Técnico será considerado INFRACCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y toda aquella que la modifique o sustituya.**  
(...)"

#### FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política: “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que, así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que, a su vez, el artículo 80 ibidem, señala que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que, la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N°003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que, el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, creado, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que, en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra "*Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares*".

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, resulta necesario requerir al señor EDUARDO MONTES MONTES, en calidad de representante legal, o quien haga sus veces, del CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS), identificado con Nit: 900301238 - 2, ubicado en el barrio Alto Bosque TV 53 No. 21B-109, en la ciudad de Cartagena, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

## RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** al representante legal del CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS), con NIT. 900301238 - 2, ubicada en el barrio Alto Bosque TV 53 No. 21B-109, de la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos,

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

conforme lo establece el numeral 4.1.13 de la resolución 0591 de 2024 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

2. De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre marzo y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.

3. Dentro de 60 días calendario, realizar simulacros por lo menos una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017

4. Dentro 30 días calendario, contar con bascula para el pesaje de los residuos de atención en la salud

5. Realizar y presentar la caracterización de las aguas residuales no domésticas ante la empresa prestadora de servicios públicos Aguas de Cartagena correspondiente al año 2025, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015, en un término no superior de 60 días a su notificación.

**SEGUNDO:** Acoger integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-00001297-2025 del 24 de septiembre de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

**TERCERO:** El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

**CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**SEXTO: NOTIFICAR** personalmente a través de medios electrónicos el presente acto administrativo, al representante legal del CENTRO MEDICO BUENOS AIRES (SEDE ADULTOS), identificado con Nit. 900301238 - 2, al correo electrónico [calidad@cmbuenosaires.com](mailto:calidad@cmbuenosaires.com) de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

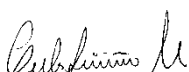
**SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**Laura Elena del Carmen Bustillo Gómez**  
**Secretaria Privada**

  
**REV.: Carlos Triviño Montes**  
**Jefe Oficina Asesora Jurídica - Epa**

**PTO.: Kelvina Coba Figueroa**  
**Asesora Jurídica- Epa**